



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00350473-NEU-POLICIA- DESTITUCIÓN POR CESANTIA- OF. PPAL
MADASCHI ÁNGEL EMILIO.-

VISTO:

El EX-2021-00350473-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1832/20 “JP” de fecha 31 de diciembre de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Principal Ángel Emilio Madaschi, D.N.I. N° 25.599.319, legajo personal 519.029, siendo notificado de dicha medida el día 08 de enero de 2021;

Que la Nota N° 0143/19 “DF” del Departamento Finanzas de la Dirección Administración dependiente Jefatura de Policía, impulsó el inicio de los presentes actuados, informando al llevarse a cabo la auditoría efectuada respecto a los expedientes tramitados por la División Contrataciones durante el período 2019, se observaron irregularidades en las invitaciones cursadas a diversos proveedores que participaron en procesos licitatorios de adquisición de bienes e insumos destinados a dicha repartición;

Que, ante el hecho mencionado, mediante Disposición Interna N° 2426/19 “DA” de fecha 04 de diciembre de 2019, se inició una investigación administrativa preliminar, conforme lo previsto en el artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.). Posteriormente, a través de la Disposición Interna N° 1858/19 “SJ” de fecha 13 de diciembre de 2019, fueron convertidas en un sumario administrativo tendiente a investigar la conducta y accionar del Oficial Principal Madaschi por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), elevando conjuntamente oficio de estilo al señor Jefe de Policía solicitando la medida cautelar de disponibilidad simple para el mencionado agente;

Que el sumario administrativo fue caratulado como “Madaschi Ángel Emilio (Oficial Principal) S/ Pta. Transgresión Art/s. C-1-3 del R.R.D.P. en concurso real con treinta y seis hechos (36), ccte. con Ley de Administración Financiera 2141 – Título III, artículo 63° inc. d”, incoado bajo Preventivo N° 3251/19 “DAI” de fecha 17 de diciembre de 2019 (Expediente N° 4238 “STD”);

Que, asimismo, en fecha 18 de diciembre de 2019, se efectivizó una denuncia ante la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de esta ciudad capital, dándose inicio a los autos caratulados “Gómez Manuel Eduardo S/ Denuncia (Pvto. Policial N° 3705 EXP.)”, Legajo N° 150322/2019;

Que continuando con el curso investigativo, ante el análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, en fecha 16 de julio de 2020, la Instrucción llamó a prestar declaración indagatoria administrativa al aludido efectivo policial, por las faltas enrostradas en autos, quien se prestó al acto absteniéndose a realizar declaración alguna;

Que, en efecto, se concluyó en sugerir a la elevación a etapa de Plenario Policial para con el causante, conforme lo previsto en el artículo 29° inciso 1) del R.A.A.P., más los agravantes previstos en el artículo 32° incisos d) y g) del R.R.D.P., opinión compartida por el Director de Asuntos Internos, quien elevó los actuados a instancias del señor Subjefe de Policía;

Que en fecha 13 de octubre de 2020, la Subjefatura de Policía emitió la Disposición Interna N° 1129/20 “SJ”, elevando los actuados a la realización del Plenario Policial, de conformidad a lo previsto en el artículo 29° inciso 1) del R.A.A.P., a efectos que el Oficial Principal Madaschi se someta a debate oral policial y responda en orden a la falta gravísima administrativa prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P., por los treinta y seis (36) hechos evidenciados, y en virtud de las razones expuestas con anterioridad;

Que en fecha 03 de diciembre de 2020, el Tribunal Disciplinario Policial expidió el Fallo N° 73/20 “TDP”, aceptando el acuerdo presentado por las partes con el consentimiento del imputado, quien se declaró administrativamente responsable por la transgresión a las faltas endilgadas; y solicitándose – en consecuencia – al Jefe de Policía, la aplicación de la sanción disciplinaria expulsiva consistente en la destitución por cesantía, conforme lo establecido en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56° inciso a) de la Ley 715 y el artículo 33° inciso 3) del R.A.A.P., medida que quedará supeditada a ulterior reagravamiento de las resueltas de la causa judicial;

Que, finalmente, el señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 1832/20 “JP” de fecha 31 de diciembre de 2020, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del mencionado efectivo policial;

Que siendo fehacientemente notificado conforme manda legal, el señor Madaschi no presentó escrito recursivo alguno contra ninguna de las disposiciones;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, constancia de la Comisaría Seguridad N° 19 de fecha 08 de enero de 2021, en la que se dejó asentado que el agente entregó el arma reglamentaria, uniforme completo y una credencial policial a su nombre;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificando que el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que el señor Madaschi posee un sumario administrativo en trámite, ordenado mediante Disposición Interna N° 1858/19 “SJ” de 13 de diciembre de 2019;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Oficial Principal posee un saldo pendiente de usufructo de quince con 48/100 (15,48) días de Licencia Anual Ordinaria, proporcionales a la fecha 07 de enero de 2021;

Que en atención a las razones de hecho y derecho expuestas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la medida solicitada, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de falta en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial, máxime teniendo en cuenta la jerarquía y cargo que ostentaba el imputado al momento de los hechos;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Principal Ángel Emilio Madaschi, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P., en concurso real con treinta y seis (36) hechos, concordante con Ley de Administración Financiera 2141 – Título III, artículo 63° inciso d), por aplicación de lo normado en el artículos 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., el artículo 56° inciso a) de la Ley 715 y el artículo 33°, inciso 3) del R.A.A.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Oficial Principal Ángel Emilio Madaschi, D.N.I. N° 25.599.319, legajo personal 519.029, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en concurso real con treinta y seis (36) hechos, concordante con Ley de Administración Financiera 2141 – Título III, artículo 63° inciso d), por aplicación de lo normado en los artículos 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., el artículo 56° inciso a) de la Ley 715 y el artículo 33° inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante del presente decreto, medida supeditada a ulterior reagravamiento de lo que resulte en la causa judicial caratulada como “Gómez Manuel Eduardo S/ Denuncia (Pvto. Policial N° 3705 EXP.)”, Legajo N° 150322/2019.

Artículo 2°: Por Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor al Oficial Principal Ángel Emilio Madaschi.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.